

Acta de Sesión DL-1057/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de catorce horas del día veintidós de enero del año dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Salvador Alejandro Menéndez

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1057/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1056/19 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve.



W

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación de las bases fijas de LICITACIÓN PÚBLICA para Realizador de Obras de Infraestructura, específicamente:
1. En la IGO 4 Costo de preparación y presentación de oferta
 2. En la IGO 23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos: literal w)
 3. En la Sección III la Tabla de evaluación del Romano IV. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS

Con vigencia a partir de su aprobación.

Debido a lo siguiente:

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración, aprobar las modificaciones a las bases de Licitación Pública fija y variable para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura, debido a que éstas son utilizadas en procesos de adquisiciones descentralizados (Alcaldías Municipales), se adiciona que se debe considerar el reporte de Tesorería de la Alcaldía Municipal correspondiente y para mantener la igualdad en todos los cuadros respecto a los porcentajes a ser considerados en la evaluación de la Experiencia del Oferente en Obras Similares.

Se modifican las bases fija de LICITACIÓN PÚBLICA para adquisición de obras de infraestructura en lo siguiente:



4

BASE ACTUAL	BASE MODIFICADA
<p>IGO 4 Costo de preparación y presentación de oferta</p> <p>Las bases de la presente Licitación Pública, podrán ser descargadas gratuitamente del sitio web electrónico de Compras Públicas: www.comprasal.gob.sv para lo cual debe registrarse en dicho sitio o retiradas en la ventanilla de Tesorería del FISDL ubicada en la siguiente dirección: 10ª Av. Sur y Calle México Barrio San Jacinto, San Salvador, San Salvador, en este último caso las bases tienen un costo, el cual es publicado en la convocatoria.</p> <p>En caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe retirar las bases, al menos uno de los miembros que la conforman, los cuales quedan impedidos para presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Participación Conjunta de Oferentes, siempre que se trate del mismo proceso de Licitación Pública.</p> <p>Para presentar oferta en la presente Licitación Pública, es necesario que los Oferentes hayan retirado las bases de Licitación Pública, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual deben estar registrados en el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal o en el reporte de Tesorería, en el caso que las hayan adquirido en la ventanilla de Tesorería del FISDL. Caso contrario la oferta será descalificada.</p> <p>Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Institución no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea su resultado</p>	<p>IGO 4 Costo de preparación y presentación de oferta</p> <p>Las bases de la presente Licitación Pública, podrán ser descargadas gratuitamente del sitio web electrónico de Compras Públicas: www.comprasal.gob.sv para lo cual debe registrarse en dicho sitio o retiradas en la ventanilla de Tesorería del FISDL ubicada en la siguiente dirección: 10ª Av. Sur y Calle México Barrio San Jacinto, San Salvador, San Salvador, en este último caso las bases tienen un costo, el cual es publicado en la convocatoria.</p> <p>En caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe retirar las bases, al menos uno de los miembros que la conforman, los cuales quedan impedidos para presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Participación Conjunta de Oferentes, siempre que se trate del mismo proceso de Licitación Pública.</p> <p>Para presentar oferta en la presente Licitación Pública, es necesario que los Oferentes hayan retirado las bases de Licitación Pública, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual deben estar registrados en el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal o en el reporte de Tesorería, en el caso que las hayan adquirido en la ventanilla de Tesorería del FISDL y para el caso de procesos de adquisiciones descentralizados, deben estar registrados en el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal o en el reporte de Tesorería de la Alcaldía Municipal correspondiente. Caso contrario la oferta será descalificada.</p> <p>Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Institución no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea su resultado</p>
<p>23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <p>w) Si el Oferente no retiró las bases de Licitación Pública, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual se verificará el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal y el reporte de Tesorería, en el caso que las hayan adquirido en la ventanilla de Tesorería del FISDL, debiendo estar registrado el Oferente en al menos uno de dos reportes antes indicados.</p>	<p>23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <p>w) Si el Oferente no retiró las bases de Licitación Pública, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual se verificará el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal y el reporte de Tesorería, en el caso que las hayan adquirido en la ventanilla de Tesorería del FISDL; y para el caso de procesos de adquisiciones descentralizados, si el Oferente no retiró las bases de Licitación Pública, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual se verificará el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal y el reporte de Tesorería de la Alcaldía Municipal correspondiente. Debiendo estar registrado el Oferente en al menos uno de los reportes antes indicados.</p>



W

Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación

IV. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS:
TABLA DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES.	20	5
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para este proyecto.	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para este proyecto.	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 50% y menor al 60% del monto asignado para este proyecto.	5	
B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40	32
Gerente de Proyecto		
Cumple con 3 proyectos o más	10	
Cumple con 2 proyectos	7	
Cumple con 1 proyecto	4	
0 proyectos	0	
Residente del proyecto		
Cumple con 3 proyectos o más	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
Gerente de Control de Calidad		
Cumple con 3 proyectos o más	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS).	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A+B+C)	70	39

Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación

IV. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS:
TABLA DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES.	20	5
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para este proyecto.	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para este proyecto.	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para este proyecto.	5	
B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40	32
Gerente de Proyecto		
Cumple con 3 proyectos o más	10	
Cumple con 2 proyectos	7	
Cumple con 1 proyecto	4	
0 proyectos	0	
Residente del proyecto		
Cumple con 3 proyectos o más	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
Gerente de Control de Calidad		
Cumple con 3 proyectos o más	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS).	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A+B+C)	70	39

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

- b. A solicitud del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:
1. Modificación a las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2019-FANTEL915-1-FISDL, SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "SUSTITUCIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN ESTADIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO 346760, específicamente en la IGO 4 Costo de preparación y presentación de oferta, IGO 23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos: literal w) y la modificación a la Tabla de evaluación del Romano IV. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Sección III en las bases fijas de LICITACIÓN PÚBLICA para Realizador de obras de infraestructura, mediante Adenda N° 1.
 2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre del Consejo, la Adenda N° 1 del referido proceso de Licitación Pública.

Debido a lo siguiente:

Se hace necesario adendar las bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2019-FANTEL915-1-FISDL, SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "SUSTITUCIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN ESTADIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO 346760, con el objetivo de incorporar las modificaciones a la IGO 4 Costo de preparación y presentación de oferta, a la IGO 23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos: específicamente el literal w, y a la Tabla de evaluación del Romano IV. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Sección III, dadas en las bases fijas de



4

LICITACIÓN PÚBLICA para Realizador de obras de infraestructura.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2019-FANTEL915-1-FISDL

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. TRANSPARENCIA

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. La Jefa del Departamento Legal somete a aprobación del Consejo la siguiente inadmisibilidad del recurso de Revisión Interpuesto por el Apoderado General Judicial presentado por la Participación Conjunta de Oferentes "INCATER -SANALPO" de fecha 17 y 21 de enero de 2019.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del FISDL, CONSIDERANDO:

- I. Que ésta institución ha realizado LICITACIÓN PÚBLICA No. 75/2018-FANTEL915-57-FISDL, denominada "SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN ESTADIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO: 346760.
- II. Que el Consejo de Administración a través de Resolución Razonada número CAD-12327/19, aprobada en sesión No. DL-1053/2019 de fecha 10 de enero de 2019, acordó DEJAR SIN EFECTO por razones de interés público la referida Licitación Pública.
- III. Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a notificar en fechas 10 y 11 de enero de 2019, lo resuelto por el Consejo de Administración, a los representantes legales que ofertaron según consta en expediente administrativo.
- IV. Que de conformidad a los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en relación a los



artículos 71 y siguientes del Reglamento de dicho cuerpo legal, se podrá interponer Recurso de Revisión de toda resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto, pronunciada en los procedimientos que regula la LACAP, que afectaren los derechos de los particulares.

- V. Que el Licenciado Carlos Edgardo Salgado Herrarte, manifestando concurrir en su carácter de Apoderado General del Asocio INCATER SANALPO, interpuso recurso de revisión en fecha 17 de enero de del presente año, en contra de la resolución citada en el romano II del presente, ampliando dicho escrito en fecha 21 de enero de 2019.
- VI. Que tanto la LACAP como su Reglamento (RELACAP) establecen que dicho recurso procede y se habilita su interposición si se trata de una resolución de adjudicación o declaratoria de desierto, que afectaren los derechos de particulares, interpuesto en tiempo y forma, sin embargo para el caso de las resoluciones de Declaratoria sin Efecto el legislador no contemplo medios impugnativos.
- VII. Que habiendo tenido a la vista el escrito presentado por el Lic. Salgado Herrarte, denominado Recurso de Revisión, se ha establecido que éste no puede ser admitido, ya que viene impugnando un acto administrativo, para el cual el Art. 76 LACAP no previó la interposición de un Recurso de Revisión, ya que el Consejo de Administración de acuerdo a lo que lo faculta expresamente el Art. 61 LACAP, ha DEJADO SIN EFECTO a través de un acuerdo razonado la LICITACIÓN PÚBLICA No. 75/2018-FANTEL915-57-FISDL, por razones de interés público y salvaguardar los intereses institucionales.

POR TANTO:

El Consejo de Administración del FISDL, con base a lo establecido en el artículo 76 LACAP, resuelve:

- I. Declarar no ha lugar el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Carlos Edgardo Salgado



h

Herrarte apoderado general judicial del ASOCIO INCATER-SANALPO en contra de la Resolución Razonada No. CAD-12327/19 aprobada por el Consejo de Administración en sesión No. 1053/2019 por medio de la cual se deja sin efecto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/2018-FANTEL915-57-FISDL denominada "SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN ESTADIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO: 346760, por no proceder Recurso de Revisión de dicha resolución, de conformidad a lo establecido en la LACAP.

- II. Delegar a la PRESIDENCIA del Consejo de Administración, para la suscripción de la correspondiente resolución del acuerdo que emane de este cuerpo colegiado para el presente caso, con base a las atribuciones y facultades que la Ley de Creación del FISDL y su Reglamento le concede a dicho cargo.

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

Finalizó la sesión a las quince horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

Gladis Schmidt de Serpas

Salvador Alejandro Menéndez

Antonio Juan Javier Martínez



5